	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO	INVITACIÓN ABREVIADA N° 002/2018
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPEPETROL
FECHA	29 DE ENERO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, las Resoluciones Rectorales 2661 de 2011 y 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.


Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando existan hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales, se rechazará la propuesta de plano.

PROPONENTE: SERVITRANSTUR S.A.S.

EVALUACIÓN

DOCUMENTACION TECNICA.

- a) ANEXO 2. Se encuentra a folio 46, valor de la propuesta; CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$176'400.000,00). **CUMPLE**
- b) ANEXO 3. Se encuentra a folio 47. **CUMPLE**
- c) Organización técnica y administrativa. Se encuentran a folio 48 al 52. **CUMPLE**
- d) Seguros SOAT. Se encuentran a folio 56, 62, 68, 74 y 83. **CUMPLE**
- e) Tarjetas de operación. Se encuentran a folio 55, 61, 67, 73 y 82. **CUMPLE**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- f) Tarjetas de propiedad. Se encuentran a folio 54, 60, 66, 72 y 81. **CUMPLE**
- g) Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica. Se encuentran a folio 57, 63, 69, 75 y 83. **CUMPLE**
- h) Experiencia. Se encuentran a folio 90 al 122. Mediante copia de contrato 528 de 2016 suscrito con el Centro Agroindustrial del Meta y copia de la respectiva liquidación, se evidencia el Servicio especial de transporte terrestre a los aprendices en los recorridos de las rutas establecidas de Sede Hachón en Villavicencio y Sede Naranjos en Granada Meta y demás condiciones establecidas. Mediante copia de contrato N° SAMC-001/2016 suscrito con el Municipio de Cumaral, Meta y copia de la respectiva liquidación, se evidencia la prestación de servicio de transporte especial y demás condiciones establecidas. **CUMPLE**
- i) Experiencia acreditada según el RUP: se encuentra a folios 123 al 126. De conformidad al reporte del contrato ejecutado N° 026 se acredita el siguiente código según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	DESCRIPCIÓN
1	78	11	18	TRANSPORTE PASAJEROS CARRETERA DE POR

CUMPLE.

- j) Declaración juramentada, Se encuentra a folio 127. **CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

ÍTEM	VALOR
A) Precio	400
B) Capacidad Técnica	600
TOTAL	1000

B) CAPACIDAD TÉCNICA

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
1 Personal operativo vinculado	200

2	Mayor número de vehículos de modelos recientes, modelos a partir del Año 2012	400
TOTAL		600

La calificación en este aspecto se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:

B1. Personal operativo vinculado: 200 puntos

ÍTEM	PUNTAJE
De 16 en adelante Personas Operativas	200

B2. Mayor número de vehículos de modelos recientes (A partir del 2012): 400 puntos

ÍTEM	PUNTAJE
De 4 a 5 vehículos ofrecidos	400

DECISIÓN: De acuerdo con lo anterior, la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** CUMPLE con todos los documentos y lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación Invitación Abreviada No.002 de 2018.


JUAN MANUEL TRUJILLO
 Evaluador Técnico
 Director ICAOC (e)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0706 2018

"Por la cual se delegan unas funciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 del 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0094 del 26 de enero de 2018, se concedió el disfrute de quince días hábiles de vacaciones al Director General de Investigaciones **MARCO AURELIO TORRES MORA**, entre el 29 de enero de 2018 al 16 de febrero de 2018 inclusive.

Que mediante resolución 2117 del 21 de julio de 2005, se asignó las funciones de director del Instituto de Ciencias Ambientales - ICAOC al profesor **MARCO AURELIO TORRES MORA**.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería mediante memorando 40.20.010- A del 26 de enero de 2018 informó que el profesor **JUAN MANUEL TRUJILLO**, asumirá en encargo las funciones de la dirección del Instituto de Ciencias Ambientales - ICAOC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designese al profesor **JUAN MANUEL TRUJILLO GONZALEZ** como encargado de las funciones de director del Instituto de Ciencias Ambientales – ICAOC desde el 29 de enero al 16 de febrero de 2018 inclusive.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

29 ENE 2018

Original firmado

Pablo Emilio Cruz Casallas

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Rector (E)

Preparado por: *Andrés Romero*